

ANT-XIX-1298 (3)

3

SOMME

FRANCOIS

FRANCOIS

FRANCOIS

FRANCOIS

FRANCOIS

FRANCOIS

17

FRANCOIS

FRANCOIS

21cm

R. 73335

OBSERVACIONES



SOBRE

PUERTOS-FRANCOS.

ESCRITAS POR P. H. S. C.,

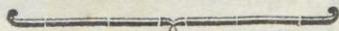
SUSCRITOR Á LA REUNION MERCANTIL,

Y LEIDAS EN LAS CONFERENCIAS

DE LOS DIAS 27 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1821.



CADIZ: AÑO DE 1822.



Imprenta de Roquero, calle Ancha.



**E**ntre todos los medios que han discurrido los políticos para favorecer el comercio , y aumentar las riquezas del Estado no hay otro mas seguro , ni mas conforme al órden natural de las necesidades humanas , que la libre circulacion , sin traba ni ostáculo de ninguna especie , de todos los productos agrícolas é industriales conocidos en el universo : de suerte que si todas las naciones siguiesen las sábias leyes que el Autor de la naturaleza ha establecido en esto , como en todo , para la armonía , perfeccion y subsistencia del globo que habitamos , serian inútiles tantas ordenanzas políticas y comerciales de que están llenos los códigos de todos los pueblos que se llaman cultos ; desaparecerian las trabas que detienen los progresos de la industria ; se romperian las cadenas que sujetan el ingenio ; se abriría un inmenso espacio á todas las empresas ; y mediante la multiplicidad no interrumpida de cambios y permutas , se establecería una íntima comunicacion entre todas las naciones del mundo , que estrechase fraternalmente sus pactos y relaciones , y produjese generalmente la abundancia , la riqueza y la felicidad.

Estos principios , tan conformes á lo que dicta la sana razon , y á lo que exige el interés bien entendido de las sociedades , por mas que son proclamados por los sábios , por los grandes políticos , y por los hombres de estado , aun no encuentran acogida , ó mejor dirémos , todavía hallan grande resistencia en las opiniones de algunos gobiernos , en las leyes recibidas , y en la poderosa fuerza de los usos y costumbres , que forman en los pueblos una especie de naturaleza , que rechaza toda inovacion , por ventajosa que se presente. Pero es bien cierto que si los es-

pañoles favorecidos por especial privilegio del cielo de un suelo feraz, de los mas ricos dones y presentes de la naturaleza, del mas benigno clima, y de la mas feliz posicion respecto de todo el universo conocido, quisieramos aprovecharnos de tan grandes ventajas, gobernándonos por las máximas de franquicia y libertad de nuestro comercio y giro con las demas naciones, apartándonos del sistema de imitacion servil, y desechando infundados temores y recelos de un nuevo y diferente régimen, bien pronto seriamos compensados del sacrificio que hiciésemos de nuestros usos y opiniones con la abundancia y prosperidad de todos los pueblos de la monarquía.

Aunque convencido de la certeza de estos principios, y de los felices resultados que deben producir en la práctica, mas respetando, no obstante, en algun modo las opiniones recibidas, y no pareciéndome acertado oponerse de una vez á un sistema, que se mira como el mas propio para fomentar todos los ramos de la riqueza de las naciones, no insistiria en que se les diese por ahora la estension que deseára: pero no me es posible prescindir de que nuestra actual situacion mercantil, considerada relativamente al interior, á las provincias de Ultramar, y á las potencias estrangeras, exige imperiosamente que hagamos un ensayo de los efectos que puede producir, é influencia que debe tener en nuestra prosperidad y poder el sistema de libertad, sin sujetarse á la legislacion mercantil que hasta ahora ha regido en esta parte: y he aquí el objeto del establecimiento de los puertos-francos; objeto sobre el cual tanto, y tan bien, se ha escrito y hablado, pero sin que por eso quedemos exentos de manifestar nuestra opinion, aunque sea á costa de ser molestos con repeticiones, por si logramos añadir alguna especie que contribuya á ilustrar materia tan útil y necesaria. Por mi parte, y hasta donde alcancen mis escasas luces, voy á hacer algunas observaciones que demuestren el beneficio general de los puertos-francos en España; y despues procuraré contestar á algunas de las dificultades que se presentan para su concesion.

## VENTAJAS PARA LA ESPAÑA DEL ESTABLECIMIENTO DE PUERTOS-FRANCOS.

Llámase puerto-franco aquel punto en que con la mas absoluta libertad y franquicia entran y salen todos los productos del universo: es un almacén general, ó feria abierta, situada como en medio de un campo, donde se ejecutan las compras y ventas, cambios y permutas, sin que el gobierno tenga otra intervencion que la necesaria para la observancia de las leyes de policia y buen órden. Por consiguiente, los que acuden al mercado del puerto-franco no pagan derecho alguno por razon de venta ó compra; y solo satisfacen el almacenaje y demas gastos que devengan hoy los géneros ó efectos ya introducidos. No obstante esto, los derechos de puerto-franco han variado segun las diversas naciones donde se han establecido. Así es que en los de Holanda pagaban las mercancías en algun tiempo dos por ciento de introduccion, y uno por ciento de esportacion para el extranjero. El de Venecia, que era mercado general de todo el comercio de levante y de toda la Europa meridional, exigia uno por ciento á la entrada y medio por ciento á la salida: y en otras partes se ha cobrado un derecho de tránsito ó almacenaje, mas ó menos crecido, segun el estado de prosperidad de la Nacion; pero siempre consultando el mayor alivio del traficante, para que éste no desmayase en su giro, y no se alejase á buscar en otro punto mayores utilidades ó ganancias.

En España no puede establecerse derecho alguno por razon de puerto-franco, si queremos llamar hácia nosotros las ventajas del que la Inglaterra tiene establecido en Gibraltar; y solo deberian pagar los efectos introducidos en los puertos-francos de España los gastos que causasen en sus tránsitos y operaciones, segun se acaba de decir.

Establecidos los puertos-francos en esta forma, y bajo unos principios tan sencillos, serian incalculables las ventajas que produjeran á la nacion. La absoluta franquicia para la importa-

cion y esportacion de toda clase de producciones aumentaría el giro, y activaría la circulacion, de tal modo que necesariamente habia de poner en movimiento á la agricultura, á la industria, y al comercio: á la agricultura, porque la gran concurrencia de gentes á los puertos-francos exigiría un consumo de productos territoriales, los cuales tendrian en ellos pronta y ventajosa salida, por el gran número de compradores, y al propio tiempo facilitaría á los labradores, á cómodos precios, los artículos de su propio consumo, y los aperos y útiles para sus faenas; el agricultor vería, pues, en el puerto-franco un medio seguro para dar salida á los frutos de la tierra, y esto le empeñaría cada vez mas en estender y mejorar sus labores, con aumento considerable de la poblacion: á la industria, por que la abundancia del puerto-franco proporcionaría á los fabricantes y artistas, á precios moderados, las materias, máquinas é instrumentos necesarios para adelantar y perfeccionar los artefactos, de suerte que en poco tiempo encontrasen venta y despacho en aquel mercado: y por que puestos en actividad la agricultura y comercio, es imposible dejen de comunicar á la industria un movimiento favorable: y por último, resultarían de los puertos-francos grandes beneficios al comercio, así interior como exterior, porque la gran concurrencia de efectos ocasionaría una repetición de operaciones de internacion y esportacion, que es lo que constituye la esencia y vida de este importante ramo.

En efecto, señores; planteados en forma conveniente los puertos-francos, todos los productos del suelo español, así los agrícolas como los industriales, acudirían á aquel mercado para su venta á dinero, ó para ser cambiados por frutos de Ultramar ó efectos estrangeros: los preciosos dones del suelo americano traídos al puerto-franco se permutarían por géneros surtidos de producto español y extraño: y ultimamente, las mercancías y artefactos de las demas potencias encontrarían en esta feria libre las esquisitas producciones del territorio español, y los inapreciables frutos de las provincias americanas: cambios

que generalmente preferirian á los metáles preciosos por el mayor lucro en sus retornos. No parece posible haya quien niegue que estos deben ser los inmediatos efectos del establecimiento de que se trata; ni es creible se desconozca, que un gobierno que llegue á adquirir unas relaciones de tanta estension é importancia, no puede menos de hacer la prosperidad de todos los pueblos; porque á todos los pueblos alcanzan, sin la menor duda, las benéficas influencias de semejantes establecimientos. En efecto: no son solos los puertos-francos los que disfrutan de las ventajas de la libertad, sino que estas llegan por puntos de inmediato contacto á los últimos confines del mismo reyno, mediante las mútuas relaciones de parentesco, amistad y comercio que unen estrechamente á todos sus moradores.

Por consiguiente, el proyecto de puertos-francos sería benéfico y provechoso á toda la nacion española en cualquier época que se estableciesen. Mas en la presente se unen y conieertan la necesidad y la política para exigirlos, como el único medio de conservar nuestro comercio; manantial fecundo de la riqueza pública, vida de los Estados, y barómetro seguro, segun nuestro político Saavedra y Fajardo, de la fuerza y poder de las naciones.

Por causas que no es de este momento examinar, y haciendo inútiles cuantos medios ha empleado la España para evitarlo, ambas Américas, meridional y setentrional, han conseguido, en su mayor parte, hacerse independientes, y romper los lazos que las unian con la España europea: y considerado politicamente su actual estado no es muy fácil, ó mas bien se diria, es casi imposible que ni á la fuerza, ni por voluntad vuelvan á someterse al gobierno peninsular; porque las causas que han motivado su separacion son infinitamente mas poderosas que los medios que la España europea pudiera emplear para la reconciliacion de aquellos paises.

Partiendo de este hecho, como de un principio evidente é innegable, la necesidad y la conveniencia de todos exigen que

adoptemos los medios y recursos más oportunos para que, no siendo posible conservar la union política, ó de cuerpo, con las provincias de Ultramar, mantengamos á lo menos las relaciones comerciales y amistosas, con recíproca utilidad y provecho: basa principal de todos los planes y convenios que hayan de tratarse en adelante sobre esta importante materia. ¿Y como llegaremos á obtener los beneficios que nos prometemos de tan necesaria, como inusitada conducta? Declaradas independientes de la España las provincias americanas, es claro que el gobierno que han establecido ya, ó el que establezcan en adelante, formará un sistema comercial con todas las potencias del globo; pero siempre sujeto á las necesidades y al estado de las producciones agrarias é industriales del suelo: y como generalmente abundan de las primeras, y escasean de las segundas, es preciso que por mucho tiempo los tratados de comercio de aquellos países se inclinen á permitir, con la mayor franqueza y libertad, todos los efectos, producciones y manufacturas de que carecen, y que les son necesarias para los usos y comodidades de la vida. De aquí resultará, por consecuencia natural, que aquella potencia que se los facilite en mayor abundancia, baratura y gusto será la que obtenga mayores beneficios, y estreche mas sus relaciones con las provincias independientes. ¿Y que nación hay en el mundo que reuna á su favor mayores proporciones, ni mas fáciles medios para conseguirlo que la España? Si los odios inveterados, y pasiones menos nobles, escitan hoy en muchos de aquellos naturales horribles persecuciones contra sus hermanos de Europa, es muy creible que cesando la causa ó pretexto que las alimentaba, y ocupando su lugar los poderosos estímulos de la necesidad y del interes, se hagan sentir con fuerza irresistible los naturales vínculos de fraternidad, que produce la identidad de los principios que unen á los hombres en sociedad: vínculos harto mas apreciables que los que establece la política ó la fuerza, y que no disuelve ni desata sino la malicia, ignorancia ó corrupcion inveterada de los que debieron estrechar-

los. Teniendo, pues, y debiendo tener de nuestra parte tan favorables principios para conservar nuestras comunicaciones con los pueblos de América, solo falta que adoptémos las medidas mas propias para lograrlo.

Sería una monstruosidad política, ó una obstinacion culpable y muy funesta, el creer todavía que bajo el sistema comercial que nos rige, y subsistiendo en toda su fuerza el arancel de aduanas de 1820, podemos aspirar á mantener nuestras relaciones con los países emancipados. Este bien no se consigue ya sino llamando á aquellos naturales, y obligándolos, en cierto modo, por su conveniencia y utilidad á que concurren á los mercados de la península á proveerse de los artículos que les son necesarios, en cambio de sus preciosos metales y frutos: es preciso presentarles á la vista su beneficio en recibir en un solo punto los algodones de Inglaterra, la sedería de Francia, la lencería de Alemania, y los aceytes, vinos y demas producciones rurales, y aun las industriales, de España: es menester ofrecerles mercados abundantes, surtidos y baratos para atraerlos á la Península, y alejarlos de las demas potencias, que solícitas y preveedoras procuran llevarlos hácia sí, y aprovecharse de los beneficios que esclusivamente están indicados para la España.

Y ¿qué providencias, qué reformas convendrá adoptar para conseguir esta ventajosa y necesaria posicion con respecto á las provincias independientes? Si nuestra marina mercante se hallase al nivel de la inglesa ó francesa; si la militar pudiese proteger nuestras expediciones, y libertarlas de los piratas que infestan los mares; y si todos los ramos que están intimamente unidos á la navegacion se hallasen florecientes y prósperos, poco tendríamos que hacer para conseguir una gran parte del objeto que nos proponemos: pero estando bien distantes de tan favorable situacion, es forzoso que acudamos á medios indirectos que produzcan, si es posible, el mismo efecto, y que sean al propio tiempo compatibles con el estado de la nacion española. En el estado en que nos hallamos no me ocurre otro que



el establecimiento de los puertos-francos. Estos podrán ser los únicos, los mas seguros y mas eficaces conductos para mantener las relaciones mercantiles, fraternales y amistosas de los habitantes de América con los moradores de la España: y si esta medida no lo consiguiese, forzoso es decirlo, casi debemos perder por ahora toda esperanza de conservar tan apreciables, vínculos. Y en efecto; cualquiera que observe detenidamente el estado político de las provincias independientes, y su fuerza física y moral, respecto de nosotros, y compare estos grandes resortes del movimiento de los pueblos con la actual situación de España en los tres brazos que constituyen su poder y riqueza, se convencerá de la verdad de lo que acabamos de decir, y conocerá la absoluta necesidad de adoptar el medio que se propone.

Mas no son estos solos los beneficios que resultarían á toda la España si se pusiese en ejecucion el proyecto de que se trata. Alentada la agricultura, estimulada la industria, y en prodigiosa actividad el comercio, no habria pueblo ni clase alguna que no participase de su benéfico influjo, ni que dejase de estar comprendido en el círculo de movimiento y vida que trazaría el multiplicado y continuo giro de las mercaderías y capitales que pasasen por los puertos-francos: y no solo los naturales prosperarían con estos establecimientos, sino que el cebo y aliciente de las ganancias y comodidades atraería á España á los extranjeros, los cuales vendrían á invertir sus fondos en la península, y á disfrutar de los beneficios de tales providencias: y esta sola concesion produciría juntos todos los efectos que se propusieron las Cortes españolas en su sábio, y nunca bien ensalzado, decreto de 26 de Setiembre de 1820, por el que aseguraron un inviolable asilo en todas circunstancias, á las personas y propiedades de los extranjeros avecindados en España.

No lo dudemos: el clima benigno de esta envidiable porcion del orbe, la fertilidad de su suelo, la riqueza y abundancia de todas las producciones necesarias para la industria humana y regalo de la vida, la ventajosa posicion que ocupa res-

pecto de la Europa y de todo el mundo conocido, el carácter dócil, franco y noble de sus naturales, y otras mil ventajas peculiares de este país, privilegiado por la naturaleza, todo convida á los estraños á vivir en un suelo tan delicioso: y debemos creer que solo esperan que la sabiduria de nuestro cuerpo legislativo les facilite medios para ejercitar su industria, y emplear sus capitales, ya que les ha dispensado una proteccion política que los atrae y llama hácia la España. ¿Y qué aumento no recibiria entónces nuestra poblacion, origen y causa primordial y fecunda de la riqueza de las naciones? Observemos el puerto-franco de Liorna: y al ver las muchas familias alemanas, francesas é inglesas que se establecieron, por su causa, en la Toscana, y la fomentaron, nos convenceremos de la certeza de nuestras aserciones. Puede asegurarse que mas de la mitad de los capitales que circulan en aquel gran ducado son propiedades estrangeras; y no cabe duda que el aumento de su poblacion, el desmonte y cultivo de sus campos, y la prosperidad de su industria, se han debido á aquel libre establecimiento. Iguales beneficios habria obtenido el puerto-franco de Marsella, si hubiera sido absolutamente franco: pero como hubiese escludido de este beneficio á muchas mercancias y efectos, y no admitiese á los estrangeros á la participacion de sus inmunidades, por el equivocado principio de imitacion ó celos, que ha gobernado y gobierna á muchos pueblos civilizados, quedó privado el puerto de Marsella de las grandes ventajas é inmensas riquezas que le habria proporcionado el comercio de todo el levante; y de ellas se aprovecharon los puertos-fraucos de Liorna, Venecia, Génova, Trieste, Fiume y otros del medio dia de Europa.

Convengamos, pues, en que el puerto-franco no solo produce grandes utilidades á los pueblos inmediatos, enriqueciéndolos en poco tiempo, sino que aumenta las rentas de la nacion, multiplica sus recursos por medio de la circulacion continua de sus productos y artefactos, provoca y excita los cambios y per-

mutas; y la frecuencia de estas operaciones nutre y vivifica el tesoro público, y aumenta sus ingresos, en progresion siempre creciente é indefinida.

No obstante las grandes ventajas que quedan referidas, los puertos francos encuentran oposicion, aun de parte de aquellos mismos que tal vez obtendrian los mayores beneficios de su establecimiento, pero que, mal prevenidos, ó nimiamente recelosos, anuncian peligros donde no existirian, y temen males donde realmente no habria mas que bienes. Veamos, pues, en que hacen consistir su oposicion, y cual es la fuerza de sus razones: é intentemos, aunque con desconfianza de las propias fuerzas, vencer los obstáculos que se presentan, y no dejar asidero, ni pretexto alguno, al que quiera privar á la nacion española de un establecimiento tan provechoso y necesario.

#### PRIMER OBSTÁCULO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PUERTOS-FRANCOS.

##### *El aumento del contrabando.*

El primer escollo en que tropieza la idea de puertos francos es el aumento del contrabando; por que temen los que así piensan que con la franquicia del puerto habria suma facilidad para introducir por todas partes los géneros y efectos prohibidos para el consumo interior del reyno. Pero antes de demostrar lo infundado de este temor, consideremos el estado de la nacion española respecto á la administracion de sus rentas en este interesante punto.

El Congreso nacional, con el patriótico deseo de fomentar nuestras fábricas é industria, y de proporcionar, al mismo tiempo, grandes entradas de dinero en el tesoro de la nacion, aprobó el arancel de 5 de Octubre de 1820, y demas decretos que tienen analogía, y guardan conformidad con él. La intencion mas pura, repetimos, y el amor mas desinteresado de la prosperi-

dad de la España dictaron aquellas leyes: y ¡desgraciada la nación, si sus representantes no abrigasen siempre en el seno augusto del Congreso tales sentimientos! Pero al mismo tiempo que nuestros legisladores acordaban estas medidas, tenían presente, que no siendo posible que nuestras fábricas y talleres, en su actual estado, proveyesen á los consumos de la nación, en todos los artículos que se consideran ya como de primera necesidad, ni pudiendo idearse una ley que obligase á los españoles á su privación, porque esto sería pugnar con los invencibles preceptos de la naturaleza, era forzoso que los españoles procurasen adquirir en otra parte lo que necesitaban: y esta natural tendencia sería tanto mas cierta, cuanto que la calidad y precios de los efectos estrangeros, y las ocasiones y facilidades para adquirirlos, les proporcionarían ventajas indisputables y de mucha consideración: de suerte que al paso que el cuerpo legislativo acordaba una ley, que creía benéfica, no podía, al enunciarla, dejar de conocer toda la dificultad de su observancia.

Mas deseoso el Congreso nacional de salir al encuentro, en cuanto fuese posible, á los obstáculos que se presentaban, acudió á un medio, que estimó el mas oportuno, y en efecto lo sería, si la nación estuviese mas aventajada en todos sus ramos, y sino se hallase, por causa de sus mismas leyes, desmoralizada, desde muy antiguo, en todas sus clases y gerarquías; origen funesto y lamentable de todos nuestros males y atrasos!

Establecieronse, en efecto, los resguardos militares, es decir; se aumentaron seis mil fiscales, encargados de obligar á los españoles á que careciesen de las cosas mas necesarias para la vida; ó á que, si acaso las encontraban del propio pais, las pagasen á precios mas subidos, aunque fuesen mas malas que las de pais extraño; y sufriesen el doble sacrificio de mortificar su gusto y comodidad, y empobrecerse y arruinarse mas pronto.

Cualquiera conocerá que semejante sistema no podia prevalecer, por mas esfuerzos que hiciese el poder ejecutivo para sostenerlo. Así hemos visto, que las continuas y repetidas que-

jas y representaciones, que llegan de todas partes, sobre las infracciones del sistema de aduanas, motivan otras tantas órdenes del gobierno, dirigidas á encargar la vigilancia en los resguardos, para que se eviten los fraudes. ¡ Encargos inútiles ! ¡ Ordenes ineficaces ! y que tan solo presentan nuevos testimonios, é irrefragables pruebas, de que es en vano que las leyes quieran oponerse al torrente impetuoso de la opinion y de la necesidad, pues que estos dos poderosos agentes arrastran consigo toda la resistencia, que quieran presentarles las añejas rutinas, y un celo patriótico muy laudable, pero no conveniente todavía.

Y en efecto, señores ; ¿ que es lo que se ha conseguido con el arancel del año de 20, y con los nuevos y numerosos resguardos ? ¿ Se observan con mas exactitud que antes las leyes prohibitivas y restrictivas, que impiden la entrada, ó encarecen los géneros y efectos de produccion estrangera ? ¿ Hay mas vigilancia y celo en los resguardos para que se observen tales leyes ? ¿ Son ya menos frecuentes, ó menos importantes, las introducciones fraudulentas ? La poblacion, la labranza, la industria y los talleres ¿ empiezan ya á experimentar los benéficos influjos que los patronos de tales medidas les anunciaban ? ¿ Han comenzado ya las Córtes españolas á recoger el fruto de sus esmerados afanes, en tan interesante parte de la administracion pública ? ¿ Con quanto dolor lo decimos, y cuan amargamente lo lloramos ! Bien lejos de obtener estos beneficios : muy distantes de tocar el principio de nuestra felicidad y ventura, cada vez nos alejamos mas del remedio de nuestras desgracias ! Nos hemos propuesto luchar contra enemigos poderosos y aguerridos, sin querer considerar la debilidad de nuestras armas ; y es forzoso que seamos vencidos y arrollados, hasta que quedemos reducidos á la nulidad : y entonces, ni aun tendremos aliento para clamar por el remedio.

¿ Qué hemos logrado, se vuelve á preguntar, con el sistema de aranceles del año de 20 ? que el contrabando se aumente al infinito : que la inmoralidad y el fraude se miren como

acciones indiferentes , ó tal vez laudables , porque las cubre la necesidad de la subsistencia propia , primer deber del hombre en sociedad : que se disminuyan los ingresos del tesoro público , hasta que lleguen á desaparecer del todo : que crezca el número de los ociosos en España con la multiplicacion de guardas inútiles , y tal vez perjudiciales : que se aumenten las cargas del Estado con el sobreprest de sus sueldos : que se hagan ilusorias , y aun ridículas , las leyes , burlando el filántropico celo de sus legisladores , ó mostrando la debilidad de los encargados de ponerlas en ejecucion : que se desacredite el mejor sistema de gobierno que se conoce , faltándole en los ingresos del erario el mas fuerte apoyo y nervio que lo ha de sostener : ultimamente , que rompiéndose los fuertes vínculos que unen á los hombres por la moralidad , honradez , respeto á las leyes , obediencia á los que las establecen , y á los que las ejecutan , amor al órden , y exacto y fiel cumplimiento de los deberes de todo ciudadano , falte aquella preciosa y esencial armonía y concierto , que enlaza al pueblo con el que lo representa , y á ambos con el gobierno , que es una emanacion suya , y que los debe tener en agradable , y no interrumpida comunicacion .

Cítanse , es verdad , como ejemplo de los efectos de la vigilancia , y de la posibilidad de observar el rigor de este sistema , los contrabandos que se han aprehendido , los fraudes que se han evitado : pero es preciso conocer que el número de estos ejemplares es una cantidad infinitamente pequeña , respecto de las introducciones clandestinas que se hacen . En esta misma plaza , y á nuestra propia vista , se practica este escandaloso tráfico de noche , ó de dia ; por las cloacas inmundas , ó por las troneras de las murallas ; por las mismas puertas de la ciudad , ó por encima de ellas ; disfrazadamente , ó con todo descáro ; en público , ó en secreto ; por pobres , y por ricos ; por hombres que siempre fueron inmorales , y por los que han sido mas honrados . ¿ Y quién contiene ya esta irrupcion , que ha penetrado á todos los pueblos , y á todas las clases de la sociedad ?

¿Qué poder hay bastante para impedir un mal , que casi lo ha hecho necesario la situacion lamentable de la España ?

Y no se crea que estas son declamaciones , y nó realidades , delirios de imaginacion , y nó hechos acreditados por la esperiencia. Son cosas , señores , que , con sentimiento , tocamos á cada instante ; son daños que sufrimos , y quisieramos ver remediados ; son una consecuencia precisa de no haberse observado las doctrinas , que en estos dos últimos años ha proclamado el comercio de Cádiz , sobre el perjuicio é inutilidad de las leyes prohibitivas : doctrinas que fueron calificadas de vanas teorías ; pero que la esperiencia de un año ha acreditado , que no eran sino el resultado de la práctica y de la observacion. Los sucesos hablan por nosotros , y nos ahorran otros convencimientos. Todos los dias vemos llegar buques de distintos pavellones á esta bahía , y lo mismo sucede en otras partes , procedentes de puertos extranjeros ; y al reconocerse los manifestos de sus cargas , resulta que vienen en lastre : ¡cosa rara ! ¡ Hacer los extranjeros viages á los puertos de España con barcos vacíos , cuando pudieran conducir tantas cosas que necesitamos ! ¡ Ejecutar espediciones costosas , sin esperanza de utilidad alguna ! ¡ Quién pudiera pensar tan estraña conducta de naciones tan calculadoras , y diestras para su interés ? ¡ Así es como se burlan abiertamente de nuestras leyes y de nuestra vigilancia ; ó así es , mas bien , como nosotros queremos engañarnos á nosotros mismos , aparentando , por otra parte , que somos cuerdos y precavidos en nuestras medidas administrativas y económicas !

Mas supongamos que no sean estos los efectos del sistema de rentas que nos rige ; y que , antes por el contrario , sea fácil la observancia rigorosa de las leyes prohibitivas , que aun están vigentes en España ; y concedamos tambien que sea posible , y aun muy sencillo , impedir el fraude y contrabando por las medidas que han adoptado nuestras augustas Cortes : y entonces , para entrar en la precisa contestacion al inconveniente propuesto de puertos-francos , haremos esta pregunta : ya que

dichas leyes y medidas son aplicables á toda la estension marítima y terrestre de la monarquía española ¿ por qué no se podrán acomodar á una pequeña parte de ella ? Si se encuentra fácil guardar tantas entradas y portillos , tantos caminos y veredas , tantas llanuras y trochas , tantos valles y precipicios , de las invasiones y ataques del comercio clandestino ¿ cuanto mas fácil será preservar y defender un corto recinto , con salidas determinadas y conocidas , impidiendo que desde él se introduzcan furtivamente los géneros y efectos que estén vedados en puntos del interior ? Estoy tan distante de juzgar impracticable esta providencia , que antes bien creo , que á ser útil y conveniente la conservacion de las leyes prohibitivas de géneros extranjeros , en ninguna parte podrian observarse mas rigurosamente que en las líneas de separacion del puerto-franco y demas pueblos confinantes : porque siendo menos los puntos que habria que custodiar , y estando en inmediato contacto los unos con los otros , la vigilancia y el celo de las autoridades evitarian mas fácilmente los fraudes y desórdenes , que quisieran intentarse para sorprender y eludir las leyes , y por que sería mucho mas difícil sobornar y corromper á 30 ó 100 individuos , de probidad y honradez acreditada , que entonces serian necesarios , que á 8 ó 10 que hoy se consideran precisos para todo el resguardo , y que no todos tendrán aquellas calidades.

#### SEGUNDO OSTÁCULO.

*Los puertos-francos serán la ruina de la industria nacional.*

Empeñados muchos , que se dicen buenos patriotas , en buscar el fomento de nuestras fábricas é industria en el sistema prohibitivo , que acabamos de combatir como por incidencia , y persuadidos de que el concurso de manufacturas extranjeras es la verdadera y primordial causa del atraso , en que se encuentran las españolas , pretenden que el establecimiento de puer-

tos-francos dará el golpe mas fatal á nuestra industria fabril , y la reducirá á un estado de impotencia y nulidad absoluta. Sería impertinente y molesto, para desvanecer este error , y calmar las inquietudes que causa semejante idea , repetir y aglomerar todas las demostraciones, que constan estensamente de la Memoria dirigida á las Córtes por este comercio en Agosto del año pasado , y de la representacion hecha á las mismas en Marzo del presente por la Diputacion provincial , Ayuntamiento y Consulado de esta plaza. El que con imparcialidad y buena fé quiera comparar las razones que ofrecen estos dos escritos, para refutar el sistema prohibitivo , considerado como apoyo del fomento de nuestras fábricas, con las pruebas que presentan sus defensores para sostenerlo , conocerá facilmente á cual de los dos partidos se inclinan la justicia , la verdad y la utilidad pública : y si á los convencimientos, que arrojan dichas esposiciones, agrega los que se ven consignados en las últimas obras de los mas célebres políticos de Inglaterra, Francia y Holanda, no vacilará un momento en pronunciarse contra la opinion generalmente recibida, de que para proteger nuestras manufacturas, el medio mas seguro es el de impedir la concurrencia de las extrañas.

Ya indicamos al principio de este escrito, que el puerto-franco , lejos de ofender á la industria española , la fomentaría considerablemente: porque en efecto; alentada la agricultura por el gran concurso que tendrian sus productos en aquella feria, se aumentára considerablemente la poblacion, y reviviera el tráfico, así interno como esterno: y es imposible que las fábricas é industria nacional dejasen entonces de participar favorablemente de este estado de actividad y movimiento general , á no ser que faltasen en España las leyes que ha establecido la sábia naturaleza en los íntimos enlaces, que unen á los hombres por relaciones de recíprocas necesidades é intereses.

Por otra parte : es menester estar muy prevenido y ofuscado para dejar de conocer que la libre concurrencia de todos los

pueblos del mundo al mercado franco produciria, como queda dicho, una abundancia extraordinaria de primeras materias, instrumentos, máquinas, y útiles para todas las artes, y para todas las clases de industria, y que la misma abundancia moderaria los precios; de suerte que los industrioses españoles, con el génio y disposicion singular de que los ha dotado generosamente la providencia, y con los demás auxilios que se han propuesto en los escritos referidos, llegarían á presentar en poco tiempo sus artefactos y mercancías en los mismos puertos-francos á precios mas ventajosos, y no inferiores en calidad y gusto á las extranjeras.

Aun sin el estímulo de esta concurrencia, y de esta facilidad para las ventas, tenemos ya en España telares, que no desmerecen de los de otras naciones en las clases de sus manufacturas. ¿Y cuanto no se adelantarian y perfeccionarian estas obras de nuestra industria, y otras á su imitacion, con la confianza de su segura venta y despacho, y con el estímulo y aguijon que les presentarian las extranjeras? Posible es, en efecto, que en los principios del establecimiento de puertos-francos la muchedumbre de las producciones y obras de otros países sofocase las propias; pero tampoco es dudable, que al paso que unas y otras fuesen adquiriendo el verdadero equilibrio que les daria, á las primeras la distancia, los fletes, comisiones y otros gastos, y á las segundas su proximidad, perfeccion y precios la balanza, por último, se inclinaria del lado de las nuestras, y desaparecería el temor que ahora nos arredra, y el inconveniente que se opone á la idea de puertos libres.

#### TERCER OSTÁCULO.

*Los americanos harán su comercio directamente con los extranjeros; y nuestras manufacturas llevadas desde los puertos-francos no podrán concurrir en aquellos países con las de otras potencias.*

Si las provincias españolas de Ultramar hubiesen perma-

necido unidas á las europeas ; si continuando bajo el antiguo régimen recibiesen por medio de la península los artículos necesarios para su consumo , siempre habria convenido adoptar los medios mas apropósito de surtir aquellos mercados, con tales ventajas que alejasen las expediciones directas de los extranjeros, evitasen el contrabando, que estos han estado haciendo por todos los puntos de ambas Américas , y acallasen las justas quejas de aquellos naturales , que se dolian de la tutela y sujecion en que estaban en este respecto, mientras que los peninsulares, iguales á ellos en derechos y goces por la Constitucion, se proveian inmediatamente de los extranjeros de cuantos géneros y efectos estaban permitidos por las leyes. Pero la suerte de las Américas ha variado absolutamente. Proclamada sin oposicion su independencia, es preciso que las relaciones, que en adelante establezcan con la España , sean puramente las que exija su interes y conveniencia : y por lo mismo es necesario renunciar ya á todo comercio desde la península, que no esté conforme con los intereses de aquellos naturales : de donde resultará que si, en efecto, hallasen mas utilidad en hacer sus expediciones á Inglaterra ó Francia , con preferencia á España, no nos sería dada la posibilidad de impedirlo por medios directos , porque carecemos de los convenientes para ello ; pero podriamos obtenerlo por los indirectos , haciendo , como dejamos dicho, que el interes de los americanos y el de los extranjeros se reunan en los puertos-francos establecidos en España ; el de los primeros por las importantes relaciones, que siempre conservarán con los peninsulares, por la abundancia y surtimiento para sus retornos, y porque las comunicaciones directas con los extranjeros suelen ofrecer considerables pérdidas en las demoras, comisiones y gastos ; y el de los segundos por la mayor facilidad en realizar sus empresas en España , mayor proporcion de repetir las, y mayor seguridad y prontitud en el reembolso de sus importes : en cuyo caso las manufacturas y productos de nuestro pais lograrían concurrencia con los extranjeros, del modo que que-

da espuesto anteriormente , y serian esportados desde los puertos francos para América , ó por los mismos americanos , ó por los españoles , ó por los extranjeros : cosa que no podria suceder sin tales establecimientos , en razon de que nuestras marinas militar y mercante no están en el dia en posibilidad de proteger , y conducir los productos del suelo español á ningun punto del globo , porque los corsarios y piratas se han apoderado de los mares con fuerzas á que no podemos resistir : y si llegasen á estar en aquella posibilidad , por los medios que para ello debe adoptar el gobierno , es seguro que no sufririan perjuicio alguno por la concurrencia de los demas pavellones al puerto-franco ; de suerte que en esta parte , como en otras de nuestro sistema comercial , es menester que la destreza y política suplan los medios fisicos de que carecemos : y si el que se propone no alcanza , pregúntese ; ¿ de qué otros podremos valer nos en nuestra situacion presente , para conservar algun giro mercantil , dar salida á las producciones agrarias é industriales de nuestro hermoso suelo , y evitar la completa ruina y desolacion del comercio y del Estado ?

Es enorme injusticia , y emulacion mal disfrazada , el suponer que en Cádiz se enuncian estos principios , y se generalizan tales ideas , porque un espíritu de egoismo , y de propio engrandecimiento , con perjuicio y ruina de los demas pueblos , especialmente de los industriales y manufactureros , conduce la pluma , y dirige las palabras de los que así piensan . No es , por cierto , el interes particular , sino el bien comun , la utilidad y conveniencia de todo el Estado , con las cuales se halla intimamente unido el bien de esta plaza , el que obliga á discurrir de este modo : ni aunque , por un momento , se considerase aisladamente el beneficio y provecho de Cádiz en semejantes propuestas , debia interpretarse nunca en mal sentido , ni tenerse en daño de los demas puntos de la monarquía ; porque solo una refinada mala fé , y un vehemente desseo de deprimir y arruinar esta ciudad , puede desconocer que de su fomento y

grandeza dependen inmediatamente las de todos los pueblos de la provincia, y por una cadena no interrumpida de relaciones y enlaces sociales, las de todos los demas pueblos del reyno: circunstancia que particularmente se verifica respecto de Cádiz, porque el Autor del universo la ha colocadò en un punto tan ventajoso para el resto de la nacion española.

#### CUARTO OSTÁCULO.

*Los menestrales avecinados en los puertos-francos se arruinarán por la concurrencia de toda clase de obra hecha, procedente de paises estrangeros.*

Con la mas dañada intencion, ó por no observar un poco la marcha que constantemente siguen las necesidades humanas, y los medios de satisfacerlas, ponderan muchos los graves perjuicios que sufririan las artes mecánicas de los pueblos, que se declarasen libres para el comercio: pero lo infundado de este temor se conocerá en el momento que se atienda que en el dia, y en medio del rigor de las mas severas prohibiciones, entran en España, y especialmente en Cádiz, con los moderados costos que ocasiona un contrabando reglamentado y estenso, los muebles y prendas hechas, que quieren introducir los estrangeros; y con todo, no vemos que los artesanos y menestrales se arruinen por esta causa: ni es posible que el desaliento y miseria en que se hallan, provenga de la rivalidad de las obras estrangeras; es un resultado, sí, y resultado preciso, del estado en que se halla el comercio español, que no da salida para ningun punto á las obras de nuestros artistas, y de la pobreza general de todas las clases, que se hace sentir donde quiera, y produce economías y ahorros, que son incompatibles con el fomento de aquellos industriosos. Las mismas causas que han motivado la separacion del nuevo mundo, donde se consumian tantas producciones y artefactos del antiguo, y han originado la

calamidades públicas que deploramos sin cesar, estas mismas son las que han reducido á la mendicidad al honrado español, al laborioso artesano, y al diligente padre de familias, que, con la vergüenza y aficcion pintadas en el rostro, busca por todas partes, y no encuentra en ninguna, trabajo y pan para sostener sus moribundos hijos, y libertarlos de los horrores del crimen á que los conduce su lastimosa situacion.

Ademas: no creamos facilmente que en igualdad de circunstancias obtuviesen los extranjeros crecidas utilidades en traer á los puertos-francos sus obras artísticas; porque agregando á su primitivo precio el valor de los fletes, almacenages y comisiones, es indudable que no podrian concurrir con las obras hechas del pais, de la misma clase, las cuales tendrian á su favor la baratura de las primeras materias, proporcionada por la gran concurrencia en puerto libre, la franquicia de todo derecho, comision y gasto; y sobre todo, la ventaja de que serian hechas y arregladas al gusto y comodidad de los consumidores: circunstancia muy notable, y que imposibilita, mas de lo que parece, la venta y salida de las extranjeras.

Y no se tema que la mayor perfeccion de las obras extranjeras será un ostáculo á la concurrencia de las españolas: porque en nuestro mismo suelo, y sin salir de la plaza de Cádiz, vemos obras artísticas tan bien acabadas, que son admiracion de todos: y si en estos preciosos trabajos no tienen parte, generalmente hablando, mas que la imitacion, génio y constancia de los españoles; á qué grado de perfeccion no llevarán estos las producciones de sus manos, cuando se hagan comunes los conocimientos que, entre otras ciencias, suministran la geometría descriptiva, perspectiva, mecánica y dibujo? ¿y qué no debe esperarse del talento y disposicion de estos naturales, si el gobierno les dispensa la libertad y proteccion que tan urgentemente reclaman?

Ultimamente: no se pierda de vista, para satisfacer al reparo de que vamos hablando, que la numerosa concurrencia á

un pueblo facilita el consumo de todos los artículos; y que nunca se ha visto que una poblacion, muy frecuentada y asistida de consumidores, haya dejado de prosperar en todas sus clases laboriosas; porque la misma concurrencia, y mas especialmente la mercantil, produce ocupaciones y tareas que ponen á todos los habitantes en un movimiento de actividad y provecho, del cual participa hasta el mas infeliz artesano ó menestral. Esto es lo que se ha observado y observa en todos los puertos-francos; y contra demostraciones de hecho no valen sofismas, ni recelos de ninguna especie. Deseen, pues, y clamen los artesanos por la adopcion de la idea de puertos-francos, pues que deben persuadirse de las grandes ventajas que conseguirán con estos establecimientos: y persuadámonos todos de que hay exceso de temor, ó falta de buena fé, en el inconveniente que se acaba de refutar.

QUINTO OSTÁCULO.

*La desigualdad de proteccion entre los puertos-francos, y los demas pueblos que no lo sean.*

Esta observacion no deja de ser muy justa, y muy digna de ser considerada: pero no por eso es bastante á destruir el proyecto de que tratamos: porque ademas de que la localidad particular es la que, siguiendo á la misma naturaleza, establece las ventajas de los puertos que se declaren francos, sin que por esto deba haber celos en los demas, es necesario considerar que esta desigualdad se compensa abundantemente con los beneficios que refluyen de la franquicia á toda la nacion y al erario público; beneficios que no se obtendrian sin aquella especie de favor ó proteccion, que se dispensa á pueblos determinados. Por otra parte: cuando el gobierno, en las medidas que adopta, no tiene otro objeto que el bien público, y la utilidad general de la nacion, las protecciones y privilegios particulares, dirigidos á este saludable fin, son justos y conformes

á las condiciones establecidas por el pacto social, porque éste no se propone, ni puede proponerse otra cosa que el bien de todos los asociados. Así es que las naciones donde se abrieron puertos-francos, no han hecho aprecio de esta dificultad, porque conocieron que su fuerza debia desaparecer, comparada con las ventajas de la medida que se adoptaba.

No es, pues, la franquicia de un puerto un privilegio esclusivo, ó un monopolio que se hace á costa del comercio en general, como sucede con las compañías ó establecimientos mercantiles autorizados por el gobierno. Los beneficios del puerto-franco se difunden y esparcen por toda la nacion, y la dan fuerza y vigor; y sus saludables influencias no se detienen en la clase mercantil, sino que circulan y se comunican á todas las partes del cuerpo político, y le infunden aliento y vida: aunque de otra parte sea cierto, que el comercio en general es el que mas inmediatamente logra estos saludables efectos, porque adquiere capitales, y da pronta y ventajosa salida á las producciones y manufacturas del propio suelo; atrayendo á los primeros desde el estrangero con la esperanza de las ganancias; y encontrando las segundas su fácil despacho, como hemos dicho, en el aumento de los consumidores, en la mayor equidad que proporciona la concurrencia; y en la economía de los desembolsos.

Estas dos últimas y esencialísimas cualidades nacen de la misma naturaleza del establecimiento; porque ni los introductores de efectos, ni los que se los compran, tienen que anticipar derecho alguno, á no ser que quieran internarlos de su cuenta para el consumo del reyno. De aquí resulta, que si se calcula en un 15, 20 ó 30 por ciento el importe de los premios ó intereses del metálico, que se anticipa para el pago de los diferentes derechos, que devengan los artículos comerciales hasta su primera venta, en mercados que no sean libres, todo aquel beneficio cede á favor del consumidor en los puertos que logren la franquicia: de donde proviene necesariamente la ma-

por actividad en la circulación; y con ella el aliento del comercio, y la prosperidad de toda la industria. Por consiguiente; el establecimiento de puertos-francos, lejos de perjudicar al comercio interior y exterior del reyno, lo favorece en todos sentidos, y da al propio tiempo un vehemente impulso á los primordiales elementos de la verdadera riqueza de las naciones.

SESTO OSTÁCULO.

*Los puertos-francos no pagarán derechos, contribuciones y demás cargas del Estado, en detrimento considerable del tesoro público.*

Ya se ha manifestado, que el déficit que pudiese resultar por esta causa al Estado, quedaba suficientemente compensado en los beneficios que redundarian á toda la nacion con semejante establecimiento: pero prescindiendo de esto, no hay dificultad alguna en emplear un medio supletorio que cubra tal desfalco, como se ha propuesto por todos los que han escrito hasta aquí de esta materia, y como se practica en las naciones que tienen puertos-francos. Calcúlese el valor de todas las contribuciones, que se hallan ya impuestas al pueblo á quien se ha de conceder la franquicia: apréciese por ahora el importe de sus consumos, en tiempos comunes, de géneros y efectos extranjeros prohibidos; é impóngase sobre ambos valores una cantidad determinada á favor del erario, por equivalente á dichos valores: dejando á las autoridades municipales, de acuerdo con las diputaciones provinciales, el modo de repartir dicha suma entre todos los vecinos. ¿Qué dificultad puede ofrecer esta operacion? y ¿cuántas ventajas no lograrían las arcas nacionales en el equivalente á los consumos de géneros de puerto-franco, cuyos derechos no perciben hoy dia, porque el contrabando los elude! No continuemos por mas tiempo alucinados con ilusorias esperanzas de grandes ingresos por impuestos

de aduanas. Mientras nos gobierne el sistema de prohibiciones absolutas, ó de crecidos derechos, las entradas serán ningunas, ó muy cortas; y la partida que en el presupuesto general de gastos del Estado represente tales productos, deberá reputarse casi por nominal, y es probable llegue á ser pronto negativa, en sentido matemático.

SÉTIMO. OSTÁCULO.

*El puerto-franco, sin pagar derechos ni contribuciones, será una carga pesada á la nación, que habrá de mantenerlo como un punto militar, siempre en estado de guerra.*

Sobre la primera parte de esta objecion ya queda dicho lo suficiente, para demostrar hasta la evidencia que los puertos francos, ademas de pagar el equivalente á los derechos, contribuciones y consumos, que les correspondieran sin tal cualidad, y en vez de ser carga pesada para el Estado en este sentido, le producen incalculables ventajas bajo todos aspectos: y solo falta que considerar el último extremo de la observacion. Supónese por ésta, que la franquicia de un puerto envuelve la idea de un punto militar, siempre en estado de guerra: pero á la verdad que no se comprende, cómo la libertad del mercado pueda hacer variar la naturaleza de su régimen político. Siendo el mismo el gobierno de que depende, é iguales las leyes y las autoridades, no se advierte cómo la mayor concurrencia hiciera que las naciones estrangeras le considerasen en otro concepto; dando por variados, en su consecuencia, sus pactos y tratados, y creyéndose con derecho para hostilizarle, y causarle un mal, en retribucion del bien que les proporcionase. La mayor concurrencia podrá, cuando más, exigir alguna mas vigilancia y celo de parte de las autoridades, para evitar los escesos, que son conigüentes á numerosas reuniones; pero desde

estas medidas hasta las que exige el estado de guerra, hay una distancia tan inmensa, que no se comprende, cómo pueda llegar á ella el temor más exaltado, ó el espíritu de oposicion más decidido.

OCTAVO OSTÁCULO.

*No habrá en los puertos-francos mas compradores que los contrabandistas, ni mas vendedores que los extranjeros.*

Habiendo probado anteriormente, que el establecimiento de puertos-francos dará un extraordinario impulso á todos los ramos del Estado, mediante la circulacion y giro que ha de promover y fomentar, queda allí mismo contestado este reparo. Y en efecto; no serán solos los contrabandistas los que compren en los puertos libres: comprarán tambien los labradores, que acudirán á vender en ellos sus trigos, vinos y aceites, y retornarán los artículos que necesiten para su consumo, pagando en las aduanas de la línea de circunvalacion los derechos, que esten establecidos para los géneros nacionales ó extranjeros: y si tales derechos fuesen tan moderados como debieran ser, infiérase qué ventajas no tendria entonces el labrador en estas operaciones. Lo mismo se entiende respecto del fabricante, ó industrial con las mercancías que crea lograrán despacho en el puerto-franco, y lo propio sucederá con todos los demas, que tengan frutos ó efectos que esponder en este mercado: y aunque parezca paradoja, se puede asegurar como una verdad demostrada, que los contrabandistas no comprarian en los puertos-francos tanto como anuncia el temor, siempre que el contorno ó recinto de estos puertos se redujese cuanto fuese posible, y se custodiase con todo celo y vigilancia: y sobre todo, siempre que la moderacion de los derechos compitiese con las ganancias y riesgos del contrabandista.

Por lo que se acaba de esponer se viene en conocimiento, de que no serian solos los extranjeros los que vendiesen en los

puertos francos , como se asegura en la objecion, á que se acaba de contestar.

#### NOVENO OSTÁCULO.

*Los puertos francos facilitarán salida á nuestro numerario para el extranjero.*

Es tan infundado este reparo que, bien al contrario, los puertos libres deben evitar el desagüe del numerario, que experimenta hoy la nacion española por medio del inmenso contrabando, que se hace en todas sus costas y fronteras; porque la misma, facilidad con que se trasportan y ocultan los preciosos metales proporciona ahora sus trueques por los géneros que se introducen; ya que los extranjeros no pueden recibir en cambio nuestras producciones, á causa de los ostáculos que ofrece el sistema fiscal que nos rige.

Se ha dicho muchas veces, y no hay quien lo ignore, que el dinero, considerado como artículo comercial, puede darse en cambio como otro cualquiera, sin que de ello deba resultar perjuicio al que lo dá, bajo este solo concepto: pero como atendido el uso general que se hace de esta preciosa mercadería, se considera muy ventajosa su existencia á una nacion, para facilitar los trueques, cambios y obligaciones del gobierno y de los particulares, por eso se advierte tanto esmero en impedir su salida del reyno, y se reputa como la sangre que debe siempre circular por las venas del Estado, para que éste pueda manifestarse vigoroso y fuerte. Mas aun cuando se considere el metálico bajo esta razon de utilidad é importancia, el puerto-franco contribuirá, sin duda, á impedir su salida para el extranjero, porque facilitará á éstos los frutos y producciones del pais, en cambio de las manufacturas y artefactos que introduzcan en el establecimiento. Por lo mismo; no hay motivo para temer el daño que por esta parte se dice causarán los puertos-

francos , puesto que sin ellos los estamos experimentando mas considerables.

DÉCIMO OSTACULO.

*Los puertos-francos se declararán anseáticos , ó independientes del gobierno español.*

Uno de los errores mas imperdonables que se cometen en la materia que nos ocupa , es el de creer que los puertos libres , por el hecho de serlo , adquieren facilidades para declararse independientes , y sacudir el yugo del gobierno de la nacion á que pertenecen. Sin duda que quien recela este daño , ignora que los pueblos , que gozan semejante franquicia , no se diferencian de los demas , como queda demostrado , sino en la mayor y mas general concurrencia de personas y efectos á sus mercados : pero ni el gobierno , ni las leyes que los rigen , varian en su esencia y forma , ni se establece , de modo alguno , un muro de separacion , una especie de barrera impenetrable , como algunos se figuran , entre unos y otros pueblos : antes bien , la mayor actividad en la circulacion de los frutos y producciones del pais , y su mayor afluencia á los puertos-francos , ha de facilitar necesariamente mas íntimas y continuas comunicaciones por recíproco interés y mútua conveniencia de todos. Por otra parte : la Constitucion de una ciudad en anseática , ó independiente , exige leyes particulares , recursos propios , proteccion y defensa , en caso necesario , de una nacion vecina y poderosa , para no ser presa del primero que la invada , y otras muchas cualidades , que dificilmente se encuentran reunidas ; y que seguramente no las obtendria ninguno de los puertos de España , que se declarase libre para el comercio.

Es un delirio pensar que á los españoles pueda convenir en ningun caso , ni en situacion alguna , otro gobierno que el propio , ni otro régimen que el constitucional que han jurado , y que deben conservar á toda costa. Este es el único que les

ha de proporcionar todas las ventajas , y que, bien observado, ha de elevar á la nacion al grado de fuerza, poder y esplendor de que es capaz, y á que se ha hecho acreedora. Bien persuadidos los españoles de esta verdad , no hay que temer que la declaracion de puertos-francos los hiciese pensar en variaciones y sacudimientos, que no conducirian á otra cosa que á causarles males sin término, sin producirles el mas ligero beneficio.

#### UNDÉCIMO OSTÁCULO.

*La marina mercante y militar se acabarán de perder con el establecimiento de puertos-francos, porque no quedará mas comercio que el de cabotage.*

Entre todos los ostáculos que se presentan contra el proyecto de puertos-francos, este es uno de los que á primera vista ofrece mas dificultad , y que se alega por los opositores como insuperable; porque, en efecto, debiendo concurrir á aquellos establecimientos los buques de todas las naciones del orbe, y pudiéndose esportar por los mismos, y conducir á todos los puntos del globo las existencias de los puertos-francos, parece que no podrá concurrir nuestra marina mercante, por el atraso en que se halla, y por las desventajas que tiene en su equipo, habilitacion y fletamento, respecto de los extranjeros de igual porte y calidades: pero esta objecion quedará disuelta en el momento que consideremos que, aun prescindiendo de los grandes beneficios que proporciona el comercio de cabotage, y los mayores que debe facilitar por medio del establecimiento de que se trata, por tener á su favor la posicion geográfica de la España, rodeada casi toda de costas marítimas, con excelentes puertos, calas y ensenadas de todo abrigo y seguridad; mas aun cuando, decimos, no resultasen tales provechos, no decaería nuestra marina por el establecimiento de puertos-francos, y mucho menos decaería con el espresado fomento que reci-

ría el comercio de cabotage: antes bien en este mismo fomento encontraría su mejor apoyo, y en los beneficios que proporcionase la circulación y movimiento del comercio exterior por los puertos-francos, hallaría los mas seguros medios de su conservación y prosperidad.

Nuestra marina comercial no necesita, digámoslo sin cesar, para su restablecimiento sino una proteccion conveniente de parte de las leyes y del gobierno; de las primeras, librándola de las trabas y grillos que la tienen sujeta y oprimida; y del segundo, dispensándola el amparo que necesita contra los innumerables y poderosos enemigos que encuentra á cada paso en los mares; y que por los peligros á que se espone, y por el abandono en que la tiene el gobierno, se halla necesariamente en un desnivel considerable, respecto de las de otras potencias. Pero entáblense por la España los pactos y tratados comerciales que exige nuestro estado y privilegiada localidad: foméntese nuestro comercio exterior: destínense fuerzas que protejan las expediciones mercantes contra los corsarios y piratas que las asaltan en todas partes: dése una prueba siquiera, en medio de la miseria pública, de que no se olvida esta importantísima y provechosa clase del Estado: acredítese con hechos, que la España por la posicion que ocupa en el globo debe dedicarse á la navegacion mercante, con preferencia á otros ramos, por ser éste el camino mas corto y seguro de engrandecerse; y obsérvese despues, si nuestros buques de comercio navegan á todas partes; si proporcionan ventajas en los fletamentos, y seguridad en las expediciones; y ultimamente, si rivalizan ó nó á los estrangeros, donde quiera que concurren unos y otros. Entonces desaparecerian tambien los temores de que las expediciones que salgan para las Américas desde los puertos-francos irán siempre en bandera estrangera; porque es bien cierto que, en igualdad de circunstancias, y aunque sea con algun ligero recargo, se preferirá mas bien embarcar en buques propios que en estraños, y es muy posible que las utilidades de este trá-

fico quedasen antes á beneficio de la España que de ninguna nacion estrangera.

Es verdad que aun estamos distantes de esta feliz posicion: pero ¿será tal nuestra desgracia que, despues de tanto como se ha dicho y escrito sobre este importante asunto, no divisemos pronto el crepúsculo del dia feliz, que con ansia esperamos tanto tiempo? Y si las Córtes de 20 y 21 no han logrado remover todos los ostáculos que se oponian á nuestras esperanzas, ¿serémos tan desventurados que las del año de 22 no disipen las nieblas que oscurecen, y encubren nuestra prosperidad y ventura? No lo dudemos: la legislatura próxima, enseñada por los resultados de las providencias anteriores sobre todos los ramos de la hacienda pública, hará en ellos las reformas saludables que exige el bien de la patria; y debemos confiar que no alcanzará pequeña parte á nuestra desgraciada y moribunda marina: en cuyo caso cesarán las dificultades é inconvenientes que por esta parte se ofrecen al establecimiento de puertos-francos.

#### DUODÉCIMO OSTÁCULO.

*La España no tiene proporcion de situar los puertos-francos de la manera ventajosa que otras naciones.*

Los que en su patriótico intento buscan razones para oponerse á la idea de puertos-francos, presentan como un grave inconveniente el de que en España no hay puerto alguno, que logre las cualidades necesarias para la franquicia: es decir, que al mismo tiempo que proporcionase la facilidad de las comunicaciones, estuviese situado á distancia del centro, y de modo que no produjese los daños que ocasiona el contrabando.

A esta observacion les ha obligado, sin duda, el observar la feliz posicion que ocupa el puerto-franco de Gibraltar respecto del centro de la nacion á que corresponde; é infieren de esto, que solo puede establecerse puerto-franco con ven-

tajas , y sin inconvenientes , cuando las naciones logren puntos situados en esta propia forma : y yo replicaría á los que así discurren ; luego si para obtener los beneficios del puerto-franco es esencial y precisa tan aventajada posicion , ¿ qué dirémos de las naciones donde se han establecido sin esta circunstancia ? ¿ cómo es que han conseguido , y consiguen grandes beneficios con estos establecimientos , aunque se hallen situados en los mismos reinos , y en comunicacion inmediata con los demás pueblos ? No faltará quien reponga , y cite por ejemplo á Marsella , esponiendo que dejó de ser franco porque su posicion no era apropósito para ello ; y pretenda deducir de aquí las particulares localidades que son necesarias para el objeto : pero ni esta razon , ni la que otros alegan del gobierno militar que exigia la franquicia de Marsella , fueron las verdaderas causas de que dejase de llamarse puerto-franco. Nunca logró aquel puerto , como queda dicho , la absoluta franquicia de puerto verdaderamente libre ; pues que tenia establecidas ciertas restricciones y prohibiciones para géneros y personas , que no son compatibles con la naturaleza de los de esta clase ; y así es que los estrangeros se retragaron de llevar allí sus géneros y mercancías , y las condujeron , y fomentaron todos los demás puertos de levante donde les daban libre entrada. Este , y no otro , fué el motivo de que Marsella dejase de recibir la denominacion de puerto-franco , pues que en el hecho nunca lo fué , ni puede citarse por modelo de esta especie.

#### DECIMOTERCIO OSTÁCULO.

*Los depósitos, con las ampliaciones oportunas, producirán los mismos efectos que los puertos-francos, sin los inconvenientes de estos.*

Así lo creyeron , en efecto , las comisiones especiales de

hacienda y comercio de las Córtes, al evacuar su informe sobre esta materia en 26 de Junio del presente año. Establecido el nuevo sistema del arancel de 1820: acordadas las ampliaciones propuestas á las Córtes en favor de la libertad del comercio español: admitiendo en los depósitos los géneros prohibidos; y estendiendo á dos años el tiempo para los depósitos, juzgaron las comisiones que nuestros depósitos llegarían á ser otros tantos puertos-francos, con todas las ventajas de esta benéfica institucion, y sin los abusos que los han desacreditado.

Pero séanos permitido hacer observar á la sabiduría de tan dignos representantes de la nacion española, que los puertos de depósito no ofrecen las mismas ventajas que los puertos-francos: porque en los primeros, por mas estension que quiera dárselos, no puede haber, por su constitucion, la libertad de entrada y salida que hay en los segundos: porque los depósitos se han establecido en pueblos que devengan derechos en los géneros que consumen, es decir, se hallan al lado de las aduanas, de los resguardos, de las exacciones y de las trabas, que tanto se oponen á la franquicia y libertad absoluta del comercio: y los puertos-francos, por el contrario, colocados en toda la estension que permita el contorno de las poblaciones donde se establezcan, no reconocerán dentro de aquel recinto estorbo de ninguna especie, ni traba que se oponga á la libre introduccion de todos los efectos, ni á su esportacion hasta la línea donde se hallen establecidas las aduanas para el consumo interior del reino: porque los puertos de depósito sujetan á los traficantes á conducir y almacenar los objetos de su tráfico en determinados puntos, y bajo valores establecidos de almacenaje; de donde resulta que para sacar las muestras, y hacer los reconocimientos, es preciso acudir á dichos almacenes, los cuales se hallan generalmente distantes en la parte exterior de los puertos de depósito, para evitar lo mas posible las internaciones fraudulentas; en lugar de que en los puertos-francos se introducen las mercaderías den-

tro de las poblaciones; se almacenan en casas particulares, y bajo precios convencionales; se sacan, si conviene, al medio de las calles, y se ejecutan con ellas todas las operaciones de reconocimientos, ventas, cambios y trasportes con la mayor franqueza y facilidad: y ultimamente, porque los puertos de depósito parece que están destinados esclusivamente para almacenar los géneros extranjeros que se han de esportar para América; y si bien es verdad, que aseguradas nuestras relaciones con aquellos países, y protegida nuestra navegación, una de las mayores ventajas que podría sacar la España del establecimiento de que se trata, sería aquel comercio, pero es indudable que los puertos-francos darían además, por su esencia constitutiva, al giro y tráfico toda la amplitud de que son susceptibles, y solo la denominación atraería á ellos la concurrencia que no pueden proporcionar los puertos de depósito, por los principios y reglas que los forman: en una palabra, en los puertos de depósito la libertad es muy limitada, y en los puertos-francos es absoluta: los primeros están bajo la intervención del gobierno, y sujetos á las leyes que éste establece; mas los segundos no reconocen semejante tutela ni mediación, y solo se gobiernan por las reglas convencionales de los particulares: aquellos se hallan circunscriptos y limitados á señalados almacenes: pero éstos no reconocen mas términos que los de la frontera ó línea de aduanas, ocupando con plena libertad, y sin estorbo alguno, todos los puntos intermedios.

Estas notables diferencias hacen conocer las utilidades que deben proporcionar los puertos-francos sobre las que son propias de los puertos de depósito; y demuestran que si con estos últimos se han logrado beneficios considerables, particularmente en el comercio con las provincias de América, serían infinitamente mayores las que se obtuviesen con los puertos-francos en el mismo giro, y en el general que fuera consiguiente á estos establecimientos.

Algunas otras objeciones se hacen al proyecto de puertos-francos, además de las que se acaban de indicar; pero ni son de tanta importancia, ni es más difícil contestarlas y rebatirlas: y aun cuando todas ellas juntas fuesen capaces de producir un inconveniente de alguna consideración, todavía quedaría que examinar, si tal ostáculo era superior á los beneficios que debe originar la concesion de que se trata; porque si estos fuesen mayores, y si se mirase, como debe mirarse, el establecimiento de puertos-francos en España, como el único recurso que nos queda para conservar nuestras relaciones mercantiles con las provincias ultramarinas, y aun estrechar y fomentar, en provecho de la nacion, las comunicaciones amistosas con todas las potencias del mundo conocido, animando, al propio tiempo, la agricultura, estimulando la industria propia, y aumentando la poblacion, no deberiamos dudar un momento en adoptar el proyecto que se discute.

Temen algunos que se realice esta idea, porque ven en ella, segun queda indicado, el origen, ó mas bien el complemento de nuestra ruina y miseria: pero consideren estos ánimos pacátos y asustadizos, que otro tanto se temia de los puertos de depósito: y por cierto que la esperiencia ha acreditado lo benéfico y útil de esta medida; la cual habria bastado por sí sola á dar un grande impulso al comercio español, y á todas las clases del Estado, si las circunstancias políticas no lo hubiesen impedido.

Hágase, pues, un ensayo del establecimiento de puertos-francos: concédase esta gracia á uno ó dos puertos de la Península: llámense á ellos todas las producciones del orbe: ábrase una feria ó mercado general y absolutamente libre: y obsérvese qué efecto produce esta medida en un tiempo determinado: cotéjense los daños que pueda ocasionar con los beneficios que rinda; y decídase despues si convendrá que continúe y se proteja el establecimiento, ó que se anule y derogue para siempre. En el estado en que se encuentra la

nacion nada se aventura ni arriesga en este experimento: y segura la España de que no sufrirá un mal, procure encontrar el bien que tanto anhela.

Ojalá que mis ligeras observaciones sobre esta importante materia, escritas con precipitacion é interrumpidamente, sean motivo para que otros talentos mas capaces continuen allanando, y venciendo victoriosamente todos los ostáculos que se oponen á la adopcion de una medida, que por sí sola puede contribuir muy eficaz y poderosamente al engrandecimiento y dicha de la monarquía española!

